



*Misión Permanente
de Costa Rica
Ginebra*

REF. MPCR-ONUG/2016-0493
13.4

La Misión Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de Naciones Unidas para Desarme, y con respecto a las obligaciones de Costa Rica bajo el artículo 7, párrafo 2 de la Convención sobre la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y su Destrucción, de proveer información anual, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica desea declarar que no tiene información actualizada diferente a la que se declaró en el último informe presentado por Costa Rica. Esta información debe ser consignada como el Informe Nacional de Costa Rica para el año 2015.

La Misión Permanente de Costa Rica renueva a la Oficina de Naciones Unidas para Desarme, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 23 de junio de 2016



A la
Oficina de Naciones Unidas para Desarme
Ginebra